DICTAMEN A.J.-D.O.C. Nº 769/2019.-

A : **C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO, Director General.**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.-

DE : **ABOG. PABLO LEZCANO ROA, Director.**
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABG. MARCO GIMÉNEZ, Encargado
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - DOC

REF : **CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE" – PLURIANUAL – AD REFERENDUM - EJERCICIO 2019 - ID Nº 340.366.-**

FECHA : **23 – SETIEMBRE - 2019.-** **EXP. 29.332/18**

En referencia al **Memorando D.L. N° 705**, de fecha 20 de Setiembre de 2019, remitido por el Lic. Antonio Cartes, Jefe del Departamento de Licitaciones, a través del cual solicita Dictamen y Resolución de Cancelación del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE" – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – EJERCICIO 2019 – ID N° 340.366.-**

Que, manifiesta que el pedido obedece al Memorando DPP-SP N° 1004, de fecha 14 de agosto de 2019, a través del cual el Dpto. de Planificación y Presupuesto, remite una copia del INFORME TÉCNICO, de la Dirección de Presupuesto, en atención a la solicitud de Certificación Presupuestaria para el presente llamado.-

Que, en efecto atento al INFORME TÉCNICO DEP N° 514/2019, de la Dirección de Presupuesto, se menciona que: *"...por Memorando DPP N° 927/19, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ...se hace referencia a la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al llamado LPN N° 27/18...Basado en la verificación documental y en respuesta a la solicitud mencionada, se informa que la Línea Presupuestaria 02.01.17.00 "Sistema Nacional de Provisión de Medicamentos e Insumos Médicos", en el Objeto del Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", FF 10, **NO CUENTAN CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**, para cumplir con el requerimiento...Se adjunta informe de saldos a la fecha de las diferentes Líneas Presupuestarias en el Objeto de Gasto 350, considerando que esta Dirección no cuenta con información alguna, sobre las programaciones, proyecciones y/o requerimientos que las dependencias estimen imputar...".-*

Que, al respecto el **Artículo 31.- Cancelación de la Licitación** de la **Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"**, establece lo siguiente: ***"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".-***

ABG. L.L. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 19.024

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORÍA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Que, en base a lo estipulado en la normativa legal mencionada **se da por acreditada la causal de cancelación invocada,** pudiendo proceder mediante acto administrativo a realizarla.-

Por tanto, y en base a lo expuesto, esta Asesoría Jurídica considera pertinente disponer la **CANCELACIÓN** del presente llamado.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

ABG. LOURDES SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS